



0064 -2010-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 12 NOV 2010

CONSIDERANDO:

Que, la producción de Radio Programas del Perú solicita el auspicio del Ministerio de Educación para el Concurso denominado "¡Cuida el Agua ya!, No dejes que se acabe", dirigido a estudiantes del quinto grado de educación primaria al quinto grado de educación secundaria, que se realizará del 15 de noviembre al 15 de diciembre del presente año, a través del blog "Cuida el Agua" de RPP y que se difundirá a través de los programas: Salud en RPP, Rotativa del Campo, De la Noche a la Mañana, Por Nuestra Gente y la página web de RPP;

Que, el concurso organizado por Radio Programas del Perú tiene por objeto despertar el interés de los estudiantes por el tema del agua y acercarlos, tanto a ellos como a los docentes, a la campaña "¡Cuida el Agua ya!, No dejes que se acabe";

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, la información sobre el evento cuyo auspicio se solicita ha sido objeto de evaluación y opinión técnica favorable de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, mediante Informe N° 012-2010-ME/VMGP-DIECA;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus demás modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Auspiciar el Concurso denominado "¡Cuida el Agua ya!, No dejes que se acabe", organizado por Radio Programas del Perú - RPP, dirigido a los estudiantes del quinto grado de educación primaria al quinto grado de educación secundaria y que se difundirá desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2010, a través del blog "Cuida el Agua" de RPP al que se accede mediante la página web de RPP www.rpp.com.pe.





Artículo 2º.- Disponer que dentro de los 30 días de concluido el precitado concurso, la referida institución presente un informe sobre el desarrollo del mismo a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica.



Artículo 3º.- Encargar a la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, el monitoreo del concurso auspiciado por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Idel Vexler T.
Viceministro de Gestión Pedagógica